

A	:	ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD ORDEN 20210299
FECHA	:	20 de octubre de 2021

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (E)	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Orden Servicio 20210299 por la contratación del servicio de mantenimiento correctivo del grupo electrógeno instalado en sede la Prosa. Suscrito con el contratista TECNO GENERACION S.A.C.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 22.03.2021 se emitió la Orden Servicio 20210299 a favor del contratista TECNO GENERACION S.A.C. Por el monto de S/ 3,884.44
- 1.2 Con fecha 22.03.2021 la Orden Servicio 20210299 fue notificada mediante correo electrónico.
- 1.3 Con fecha 30.09.2021, la Unidad de Abastecimiento, remitió el Memorando N°932 –OAF-UABT/2021, a través del cual adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II. ANALISIS:

- 2.1 Con la notificación de la Orden Servicio 20210299 a través del correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación del servicio de mantenimiento correctivo del grupo electrógeno instalado en sede la Prosa
- 2.2 Tener en cuenta que lo señalado en los términos de referencia, numeral 13 Penalidades señala la penalidad de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación (incluye la presentación de los entregables en los plazos indicados),
- 2.3 Mediante Memorando N°932-OAF-UABT/2021, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

CALCULO:

- Fecha máxima para la presentación de los entregables: 29/03/2021
- Fecha que presentó los entregables: 06/05/2021
- Cantidad de días de atraso en la presentación de los entregables: 38 días.
- Penalidad diaria= $\frac{0.10 \times S/3,884.44}{0.40 \times 3} = \frac{388.444}{1.20} = S/323.70333333333300$
- Penalidad por 38 días: $38 \times S/323.70333333333300 = S/12\ 300.72666666670$
- Por lo que acuerdo a lo dispuesto en el artículo 162° de la Ley de Contrataciones del Estado, la presenta penalidad sólo podrá aplicarse hasta por el 10% del monto del contrato vigente, en ese contexto solo se podrá aplicar el 10 % de la orden



III.-CONCLUSIÓN

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por retraso injustificado.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista TECNO GENERACION S.A.C Correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento correctivo del grupo electrógeno instalado en sede la Prosa, asciende a la suma de S/ 388.44 (Trescientos ochenta y ocho con 44/100 soles).

Atentamente,

